

15445 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

Con objeto de facilitar la gestión de la tesorería del Estado, el apartado 8.1 de la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de compraventas dobles, también denominadas simultáneas, que deberán adjudicarse a través de subastas convocadas periódicamente mediante Resolución, en la que se determinarán los requisitos que deben cumplir las entidades para formular peticiones y los valores de Deuda del Estado que podrán ser objeto de las operaciones.

Asimismo, establece que podrán ser objeto de dichas operaciones los demás valores a que se refiere el artículo 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuando así se determine en la Resolución por la que se convoque la subasta, en función de los altos saldos previstos en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, la escasez de Deuda del Estado disponible en el mercado y/o que las circunstancias de mercado así lo recomienden.

Por Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se ha hecho público el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez que, como se ha indicado, tienen lugar de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas, que como es habitual tendrán carácter mensual, y establecer que valores de los previstos en el artículo 108.2 de la Ley 47/2003 podrán ser objeto de las citadas operaciones de compraventa, en los días en que así se determine por esta Dirección General.

En razón de lo expuesto, y en virtud de la autorización concedida por la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, en su apartado 8.1, dispongo:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
2 de octubre de 2008 . . .	6 de octubre a 5 de noviembre de 2008.
4 de noviembre de 2008	6 de noviembre a 3 de diciembre de 2008.
2 de diciembre de 2008 . . .	4 de diciembre de 2008 a 8 de enero de 2009.
7 de enero de 2009	9 de enero a 4 de febrero de 2009.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regulan las subastas de liquidez del Tesoro Público, y en la presente Resolución.

Tercero.—Podrán realizar peticiones para las subastas aquellas entidades que, disponiendo de cuenta de efectivo en el Banco de España o, en su caso, en el módulo de pagos de TARGET2-Banco de España y cuenta de valores en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal» (Iberclear), sean contrapartidas del Banco de España en sus operaciones de ajuste de política monetaria o bien tengan la condición de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. También podrán participar aquellas entidades que, previa solicitud y disponiendo de las cuentas de valores y efectivo antes descritas, hayan sido autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por mantener, a juicio de esa Dirección General, una presencia destacada en los mercados de Deuda Pública.

Cuarto.—En las operaciones de compraventa simultánea mediante las que se instrumenta la gestión de la tesorería del Estado, las entidades adjudicatarias aportarán valores de la Deuda del Estado. No obstante, como consecuencia de los altos saldos previstos en la cuenta del Tesoro en el Banco de España y al objeto de evitar tensiones en el mercado de Deuda del Estado, también podrán ser objeto de dichas operaciones en los días que establezca, en su caso, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la forma prevista en el apartado séptimo de la Resolución de 21 de junio de 2006, los siguientes valores que hayan sido admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones o en AIAF Mercado de Renta Fija:

Valores de renta fija que dispongan de la máxima calificación crediticia de al menos una agencia de calificación reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los valores anteriores, así como los de la Deuda del Estado, deberán estar denominados en euros y anotados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, según se establece en el apartado quinto de la citada Resolución de 21 de junio de 2006.

Quinto.—De los valores a que se refiere el apartado anterior serán excluidos aquellos que, durante el periodo de adquisición temporal, tuvie-

sen algún ejercicio de derechos económicos, tales como pagos de intereses, primas, amortizaciones u otros. No obstante, no serán excluidos, los Bonos y Obligaciones del Estado segregables que paguen cupón en el periodo mencionado.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

15446 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a doce meses correspondiente a la emisión de fecha 19 de septiembre de 2008.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses por Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y una vez resuelta la convocada para el día 17 de septiembre de 2008 de Letras del Tesoro a doce meses, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro a doce meses que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2008.

Fecha de amortización: 18 de septiembre de 2009.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados en la subasta:

Importe nominal solicitado: 4.708,239 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.000,000 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 4,340 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 4,298 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 95,797 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 95,836 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
Peticiones competitivas:		
4,340	241,898	95,797
4,330	50,000	95,806
4,329	50,000	95,807
4,323	50,000	95,812
4,320	140,000	95,815
4,319	600,000	95,816
4,317	130,000	95,818
4,313	50,000	95,822
4,310	700,000	95,824
4,303	25,000	95,831
4,300	346,052	95,834
4,295 e inferiores	1.502,630	95,836
Peticiones no competitivas:		
	114,420	95,836

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 48,37 por 100.

5. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 403,908 millones de euros.

Precio de adjudicación: 95,797 por 100.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, Incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del